



Asamblea General

Distr. limitada
16 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 72 c) y 141 del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar

**Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto
de resolución [A/C.3/75/L.34](#)**

**Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General**

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo al párrafo 21 del proyecto de resolución [A/C.3/75/L.34](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

- a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones en relación con Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrezca asistencia al Gobierno de Myanmar;
- b) Prorroge el nombramiento de la Enviada Especial sobre Myanmar y le presente en su septuagésimo sexto período de sesiones el informe de la Enviada Especial, que ha de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución;
- c) Preste toda la asistencia necesaria para que la Enviada Especial pueda cumplir eficazmente su mandato e informar a los Estados Miembros cada seis meses, o cuando lo justifique la situación sobre el terreno;
- d) Determine modos en que los mandatos existentes puedan llevar adelante de manera más efectiva su desempeño en sus respectivos ámbitos de responsabilidad relativos a Myanmar y puedan complementar mutuamente su labor mediante una mayor coordinación;



e) Vele por que todos los programas locales incorporen un enfoque basado en los derechos humanos y se sometan a procesos de diligencia debida;

f) Señale continuamente a la atención del Consejo de Seguridad la situación en Myanmar, y le formule recomendaciones concretas sobre medidas para resolver la crisis humanitaria, promover el regreso voluntario, sostenible y en condiciones de seguridad y dignidad de los refugiados rohinyás y los desplazados forzosos, y asegurar la rendición de cuentas de los responsables de atrocidades masivas y violaciones y abusos de los derechos humanos;

g) Apoye la aplicación de las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar y ayude en su labor al Mecanismo Independiente de carácter permanente;

h) Aplique plenamente las recomendaciones que figuran en el informe de la investigación independiente sobre la actuación de las Naciones Unidas en Myanmar de 2010 a 2018.

2. De conformidad con el párrafo 22 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría que la Enviada Especial siguiera participando mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo sexto período de sesiones.

II. Relación entre las solicitudes propuestas y el proyecto de presupuesto por programas para 2021

3. Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el subprograma 1 (“Prevención, gestión y resolución de conflictos”) del programa 2 (“Asuntos políticos”) del proyecto de plan del programa para 2021 (A/75/6 (Sect.3)) y con la sección 3 (“Asuntos políticos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2021 (A/75/6 (Sect. 3)/Add.2).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. De conformidad con el párrafo 21 b) del proyecto de resolución, el Secretario General prorrogaría el nombramiento de la Enviada Especial sobre Myanmar, que trabajaría en cuestiones relacionadas con los buenos oficios del Secretario General. Por consiguiente, se entiende que la Oficina de la Enviada Especial es una misión política especial del grupo temático I: enviados, asesores y representantes especiales y personales del Secretario General.

5. La Enviada Especial seguiría trabajando con un contrato con arreglo a servicios efectivos y recibiría apoyo de un equipo pequeño, ubicado en Nay Pyi Taw y en la Sede.

6. La Oficina seguiría trabajando con una amplia gama de agentes, incluido el Gobierno de Myanmar, para interponer los buenos oficios del Secretario General y alentar el progreso en la transición democrática, especialmente tras las elecciones generales celebradas el 8 de noviembre de 2020, y la rendición de cuentas. En particular, la Oficina seguiría trabajando para fomentar la cohesión social y promover una solución para la situación de la comunidad rohinyá y otras minorías. En ese contexto, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, la Enviada Especial emprendería iniciativas para que se avanzara de forma evidente tras las elecciones hacia el logro de los derechos políticos, sociales y económicos por la comunidad rohinyá. La Enviada Especial seguiría apoyando y promoviendo soluciones duraderas para las personas desplazadas por la violencia.

Haría lo mismo en lo que respecta a los esfuerzos por crear las condiciones necesarias para el regreso voluntario, digno, seguro y sostenible a los lugares de origen o de elección, lo cual entrañaría encarar las causas profundas y ampliar los proyectos de desarrollo en Rakáin, uno de los estados más pobres de Myanmar. En esos frentes, la Enviada Especial trabajaría en estrecha cooperación con los principales interesados, especialmente organizaciones regionales, en particular la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

7. Para mejorar las condiciones de vida de los miembros de la comunidad rohinyá y otras que viven en Bangladesh y Myanmar, la Oficina colaboraría con los funcionarios y los agentes pertinentes dentro y fuera de Myanmar para lograr el acceso humanitario sin restricciones y el diálogo sostenido entre las autoridades de Myanmar y los refugiados y adoptaría otras medidas de fomento de la confianza. Además, la Enviada Especial respaldaría las iniciativas de la comunidad internacional encaminadas a prestar apoyo político y financiero continuo a la gestión por parte de Bangladesh de la crisis multidimensional. En ese sentido, trabajaría para que se aplicaran de forma efectiva y cabal las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin y contribuiría a movilizar el apoyo coordinado de todo el sistema de la Organización a este respecto. Como parte de esa labor, la Enviada Especial ayudaría a impulsar el progreso en la aplicación del memorando de entendimiento firmado el 6 de julio de 2018 entre el Gobierno de Myanmar, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la creación de condiciones para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados procedentes de Bangladesh y su reintegración en el estado de Rakáin. Ello implicaría abogar por un mayor acceso a más lugares cubiertos por los proyectos de efecto rápido del memorando destinados a apoyar la recuperación y el desarrollo basado en la resiliencia en beneficio de todas las comunidades del estado de Rakáin. El memorando se ha prorrogado hasta junio de 2021.

8. En lo que respecta a la reconciliación nacional, la Oficina de la Enviada Especial seguiría abogando por que todas las partes actúen con moderación y eviten medidas que puedan contrarrestar los logros del proceso de paz, al tiempo que proporcionan protección y acceso a los civiles necesitados, lo cual es fundamental para redoblar los esfuerzos en pro de un proceso de paz más inclusivo. En el entorno posterior a las elecciones, la Oficina recalcaría la importancia de que todos los dirigentes de Myanmar adopten una posición unificada y rotunda contra la incitación y el odio, enfoque que debe ir acompañado de la promoción de una transición democrática que sea ampliamente inclusiva, transparente y accesible para que pueda servir de acto de unificación nacional. La Enviada Especial procuraría liderar los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas a fin de que los interesados nacionales pudieran colaborar con diversas entidades de las Naciones Unidas con los recursos e instrumentos disponibles para apoyar los esfuerzos de reconciliación nacional.

9. A fin de asegurar una estrecha coordinación con las principales partes interesadas de Myanmar, la Oficina permanecería en Nay Pyi Taw. La pequeña presencia en Nueva York permitiría mantener consultas estrechas y continuas con los Estados Miembros y ayudará a aumentar la coherencia y la coordinación en la actuación general de las Naciones Unidas relativa a Myanmar. La Enviada Especial también trabajaría en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar respecto de una gama de actividades relacionadas con su mandato. Además, en el desempeño de su mandato, la Oficina trabajaría en colaboración con una amplia gama de agentes, del sistema de las Naciones Unidas y externos. La Enviada Especial también mantendría un contacto regular y estrecho con los Estados Miembros interesados.

IV. Consecuencias financieras de las propuestas

10. El costo estimado de que el Secretario General siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones en relación con los derechos humanos, la transición democrática y la reconciliación en Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas, y ofrezca asistencia técnica por conducto de su Enviada Especial, como se solicita en el párrafo 21, apartados a) y b), del proyecto de resolución [A/C.3/75/L.34](#), durante 2021, asciende a 1.152.600 dólares, excluidas las contribuciones del personal.

11. Los recursos se utilizarían para sufragar los sueldos de la Enviada Especial (Secretaría General Adjunta), un Jefe de Oficina (D-1), dos Oficiales de Asuntos Políticos (1 P-5 y 1 P-4) y un Auxiliar (de contratación local), así como otras necesidades operacionales. El Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz prestaría otro tipo de apoyo sustantivo a la Enviada Especial y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico prestaría otro tipo de apoyo administrativo.

12. Las necesidades mencionadas se han incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2021, en la sección 3 (“Asuntos políticos”) para las misiones políticas especiales ([A/75/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#)).

V. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

13. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/75/L.34](#), en 2021 se necesitarían recursos por valor de 1.152.600 dólares, deducidas las contribuciones del personal, para mantener la Oficina de la Enviada Especial sobre Myanmar.**

14. **La aprobación de estos recursos y consignaciones se solicita en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2021, en la sección 3 (“Asuntos políticos”) para las misiones políticas especiales ([A/75/6 \(Sect. 3\)/Add.2](#)), que actualmente tiene ante sí la Asamblea General.**